



**MEDIDAS DESTINADAS A LAS ENTIDADES ADHERIDAS AL OBJETO DE VELAR POR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES E INSTRUCCIONES QUE REGULAN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES (AM 05/2023)**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** - El 6 de mayo de 2024 entró en vigor el lote 1 del acuerdo marco 5/2023 para el suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres (en adelante, AM), que estará vigente hasta el 5 de mayo de 2026, pudiendo prorrogarse durante un período máximo de dos años, para los entes, entidades y organismos indicados en las letras a), b), c), d) y g) del apartado 1º del artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y por las entidades adheridas conforme a los artículos 228.3 y 229.3 de la LCSP.

**Segundo.**- Durante la vigencia del acuerdo marco, las entidades adheridas al sistema estatal de contratación centralizada a las que se refiere el Anexo I del pliego de prescripciones administrativas particulares del AM podrán concluir un acuerdo de adhesión con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para contratar los suministros incluidos en su objeto a través del sistema estatal de contratación centralizada, siendo los órganos de contratación de los contratos que se adjudiquen basados en el acuerdo marco los previstos en las normas generales aplicables a las Administraciones, organismos o entidades adheridas.

**Tercero.**- Conforme a la previsión del artículo 229.6 de la LCSP, La Junta de Contratación Centralizada podrá establecer, para cada acuerdo marco y sistema dinámico de adquisición, las medidas que considere adecuadas para velar por la correcta aplicación por las entidades adheridas de los términos, condiciones e instrucciones que lo regulan, pudiendo acordar la utilización de herramientas informáticas específicas, la emisión de informes preceptivos y vinculantes o cualquier otro medio adecuado a este fin.

**Cuarto.** - La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación es, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 apartado 3 y Disposición adicional séptima del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, el órgano competente para acordar la adopción de las medidas a las que se refiere el apartado anterior.

**ACUERDO DE MEDIDAS**

En virtud de todo lo anterior, esta Dirección General, **ACUERDA** adoptar las siguientes medidas respecto a los expedientes de contratación de contratos basados en el acuerdo marco para el suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres AM 05/2023, tramitados por las entidades adheridas:

**Primera.** - Las entidades adheridas deberán cumplir las instrucciones que dicte la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación o el responsable del acuerdo marco, la Subdirección

CORREO ELECTRONICO

[entradasgcctecnologias@hacienda.gob.es](mailto:entradasgcctecnologias@hacienda.gob.es) DIR3: E04962703

C/ ALCALÁ 9, 2ª planta  
28071 MADRID  
TEL.: 91 595 58 85  
FAX: 91 595 57 17

General de Contratación Centralizada de Tecnologías. En particular, el documento *Instrucciones para la contratación a través del acuerdo marco para el suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres (AM 05/2023)* publicado en el portal de contratación centralizada.

**Segunda.** – De forma previa a la licitación de un contrato basado en el AM, la entidad adherida deberá recabar informe previo favorable de la DGRCC en los supuestos descritos en el apartado 5.1 de las instrucciones de la medida Primera. Lo hará a través de la aplicación informática AUNA. La Subdirección General de Contratación Centralizada de Tecnologías podrá emitir informe sobre el documento de licitación, no siendo posible iniciar la licitación del contrato basado si dicho informe fuera desfavorable.

**Tercera.** - De forma previa a la adjudicación de un contrato basado en el AM, la entidad adherida deberá incorporar en la aplicación informática AUNA la propuesta de adjudicación acompañada de la información establecida en las instrucciones de la medida Primera. La Subdirección General de Contratación Centralizada de Tecnologías podrá emitir informe sobre la licitación realizada y la propuesta de adjudicación, no siendo posible continuar con la tramitación del procedimiento de adjudicación si dicho informe fuera desfavorable. Tras recibir el informe favorable o la decisión de no informar, el órgano de contratación competente del organismo adherido adjudicará el contrato basado. El contrato adjudicado también deberá ser incorporado en AUNA.

**Cuarta.** – La entidad adherida deberá comunicar las incidencias habidas durante la ejecución del contrato, y en particular la imposición de penalidades, las modificaciones contractuales y la resolución total o parcial del contrato basado a la Subdirección General de Contratación Centralizada de Tecnologías. Para todo ello, la entidad adherida utilizará la aplicación informática AUNA.

**Quinta.** - Se deberá informar a la Subdirección General de Contratación Centralizada de Tecnologías de la interposición de cualquier recurso contra un contrato basado en el AM, así como de la resolución que adopte el Tribunal administrativo previsto en el artículo 46 de la LCSP u órgano jurisdiccional.

**Sexta.** – Cuando la entidad adherida tenga conocimiento de que concurren las circunstancias de la cláusula 23.1 b) del PCAP, relativas a la penalidad por no presentación de oferta en una licitación, deberá ponerlo en conocimiento de la Subdirección General de Contratación Centralizada de Tecnologías a través del correo [entradasgcctecnologias@hacienda.gob.es](mailto:entradasgcctecnologias@hacienda.gob.es), adjuntando propuesta de inicio de expediente de imposición de penalidades, según el procedimiento detallado en las instrucciones de la medida Primera.

Firmado electrónicamente. LA DIRECTORA GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. Paloma Rosado Santurino.